



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

**N° 126-2024-GM-MDI**

Ite, 15 de abril del 2024.

### VISTOS:

La Carta N° 004-2024-JOQP/ITE, de fecha 14 de marzo de 2024, emitida por el Arq. Jhanpier Quispe Portugal Responsable de Actividad, Informe N° 953-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 15 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 960-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 21 de marzo de 2024, expedido por el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 1178-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 27 de marzo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 118-2024-OGAJ/MDI, de fecha 05 de abril de 2024, expedido por el Abog. Piero Bedregal Gonzales Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, e Informe N° 1410-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 11 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 1, que dispone: "01 aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional, programático e institucional";

Que, la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", en su numeral 6.14.4 cuaderno de registro de ocurrencias, señala: "Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de registro de ocurrencias legalizado por Notario Público o por el Juez de Paz No Letrado (...), dicho documento será aperturado en la misma fecha de inicio de la actividad, debiendo estar foliado. **El responsable de la actividad y el inspector durante la ejecución, registran sus respectivos asientos.** El cuaderno debe permanecer donde se desarrolla la actividad hasta la culminación de la misma. En el cuaderno de ocurrencias, se registra las partidas ejecutadas y cuantificadas, uso de materiales, herramientas, mano de obra, equipo, durante cada jornada de trabajo y otras anotaciones necesarias para fundamentar la inversión presupuestal";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 368-2023-GM/MDI, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba la actividad de mantenimiento 2023: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/. 672, 089.77 (seiscientos setenta y dos mil ochenta y nueve con 77/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con la **Carta N° 004-2024-JOQP/ITE**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Arq. Jhanpier Quispe Portugal Responsable de Actividad, en atención a la Carta N° 007-2024-GIDTI-MDI, recepcionada el 09 de febrero de 2024, levanta las observaciones formuladas al deductivo de cierre N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita que el mismo sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación según corresponda; situación que se



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

materializa con el **Informe N° 953-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 15 de marzo de 2024, expedida por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura;

En ese orden de ideas, con el **Informe N° 960-2024-OSLI-GM/MDI**, de fecha 21 de marzo de 2024, en atención del Informe N° 007-2024-FABS-IA-MPIMDM-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de marzo de 2024, el Arq. Fernando Bardales Silva Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, procede a la revisión y evaluación respectiva, otorgando dicha oficina la **APROBACIÓN** al deductivo de cierre N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; solicitando se continúe con el trámite respectivo conducente a su aprobación mediante acto resolutivo; para lo cual se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO DE CIERRE
01	COSTO DIRECTO	-S/ 107,446.60
02	GASTOS GENERALES	-S/ 17,191.46
03	COSTO TOTAL	-S/ 124,638.06

\*El presupuesto considerado al deductivo de cierre de actividad, asciende a la suma de - S/ 124,638.06 soles, que corresponde a (costo directo + gastos generales), con una incidencia de - 18.54%.

Que, con el **Informe N° 1178-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 27 de marzo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, en atención a lo antes expuesto, precisa que el deductivo de cierre N° 01, cuenta con la aprobación por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y ante lo solicitado por el responsable de la actividad, dicha gerencia reitera la **APROBACIÓN** al deductivo de cierre N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"; en ese entender solicita se continúe con el trámite respectivo;

Que, con el **Informe N° 118-2024-OGAJ/MDI**, de fecha 05 de abril de 2024, el Abog. Piero Bedregal Gonzales Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al tema, precisa que, de la revisión de los actuados, no se advierte ningún asiento del cuaderno de ocurrencias, por parte del responsable e inspector que sustente el deductivo peticionado, siendo indispensable para continuar con el trámite respectivo; ello en atención a la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI. Razón por la cual con el Informe N° 1410-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 11 de abril de 2024 se subsana dicha pretensión, así mismo se REITERA la APROBACIÓN del deductivo de cierre N° 01;

Conseguimiento, conforme lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", en su numeral 6.14.4 cuaderno de registro de ocurrencias, señala: "Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de registro de ocurrencias (...). El responsable de la actividad y el inspector durante la ejecución, registran sus respectivos asientos (...)", situación que es materializada por parte del responsable de la actividad en el cuaderno de obra asiento N° 70 de fecha 26 de diciembre de 2023 (se solicita el deductivo de cierre N° 01) y por parte del inspector el asiento N° 071 de fecha 26 de diciembre de 2023 (autorizando el deductivo de cierre N° 01); ante lo expuesto contando con la opinión de los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del deductivo de cierre N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad. En tal sentido corresponde se apruebe el deductivo de cierre N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de - S/ 124,638.06 (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho con 06/100 soles), que corresponde a (costo directo + gastos generales), con una incidencia de -18.54% del total del presupuesto, obteniendo como nuevo monto modificado de S/ 547,451.71 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 71/100 soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MDI", Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, que delega facultades a la Gerencia Municipal, y con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y Oficina General de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el DEDUCTIVO DE CIERRE N° 01 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de -S/ 124,638.06 (ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho con 06/100 soles), con una incidencia de 18.54% del total del presupuesto aprobado. Para lo cual se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO DE CIERRE
01	COSTO DIRECTO	-S/ 107,446.60
02	GASTOS GENERALES	-S/ 17,191.46
03	COSTO TOTAL	-S/ 124,638.06

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR,** el presupuesto de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MUSEO DEL DESIERTO Y EL MAR DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", por la suma de S/ 547,451.71 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y uno con 71/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, entre otros el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
OAJ  
GIDTI  
OSLI  
RESPONSABLE  
UTIC